



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de Marzo de 2021.

### VISTO:

El expediente N° 0005215, que contiene la Nota Informativa N° 031-12/2020-UADI-HCLLH, remitido por la Jefe de Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante el cual solicita la actualización del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante Resolución Directoral; y el Informe Legal N° 059-2021-AL-HCLLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 3° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N 007-2017-SA, establece su ámbito de aplicación, señalando lo siguiente: "Las entidades e instituciones señaladas en el artículo 8 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, así como los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Comités de Sedes Docentes de Residentado Médico, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30453, el presente Reglamento, el Estatuto del CONAREME y demás disposiciones complementarias que lo integran.";

Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece lo siguiente: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en

...//



//...

caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.”;



Que, el artículo 19° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N 007-2017-SA, establece que el Comité de Sede Docente “Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación (...)”. Los artículos 20°, 21° y 22°, del mencionado Reglamento, establecen el ámbito de aplicación administrativa, periodicidad de las sesiones y funciones del Comité de Sede Docente respectivamente;



Que, el artículo 2° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece que dicho Estatuto “(...) norma la naturaleza, funciones generales y régimen económico del CONAREME, y establece su estructura orgánica, así como las atribuciones y obligaciones de sus distintos órganos administrativos.”;

Que, el artículo 9° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: “Los Órganos del CONAREME, son los siguientes: A. La Asamblea General del CONAREME. B. El Comité Directivo. C. Los Consejos Regionales de Residentado Médico D. Comités de Sede Docente del Residentado Médico”;

Que, asimismo, el artículo 41° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: “El Comité de Sede Docente del Residentado Médico está regulado en el Artículo 15° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 19°, 20°, 21° y 22°. Es órgano de articulación y del SINAREME en cada institución prestadora de servicios de salud, constituida en Sede Docente.



El Comité de Sede Docente, está presidido por el Director General de la institución prestadora o su representante. Sesiona ordinariamente una vez al mes, extraordinariamente a convocatoria del presidente o a pedido de al menos un tercio de sus integrantes. Las sesiones y los acuerdos tomados se registran en el Libro de Actas legalizado.”;

Que, en el marco de dicho contexto, la Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH, a través de la Nota Informativa N° 031-12/2020-UADI-HCLLH, solicita la actualización del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en cumplimiento a la Ley N°30453 y su reglamento con la finalidad de articular las estrategias de atención de salud, logrando de esta manera que se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad;



Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente que aprueba la actualización del referido comité;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconformar el Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual queda integrado de la siguiente forma:

...//



**H O S P I T A L**  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 46-03/2021-HC LLLH/SA



## Resolución Directoral

//...



INTEGRANTES	CARGO
Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Representante de la Universidad San Martín de Porres	Miembro
Representante de la Universidad Ricardo Palma	Miembro
Representante de la Universidad Privada San Juan Bautista	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería del HCLLH	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Representante de los Médicos Residentes	Miembro
Representante del Cuerpo Médico del HCLLH	Miembro



**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 293-09/2018-HCLLH/SA, de fecha 18 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ETBA/JMLC/LYSE/EPM

Cc. a:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- ( ) Asesoría Legal



**DR. ENRIQUE BRICENO ALIAGA**  
CMP N° 26793 RNE N° 30458  
DIRECTOR EJECUTIVO (a) HCLLH